ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO PARA DOS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER-CMC-007-2023

Tabla de contenido

I. Introducción....2
II. Descripción sucinta de la necesidad.3
III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas.4
A. Objeto a contratar.4
B. Especificaciones Técnicas.4
(a) Definiciones.4
(b) Clasificación UNSPSC.5
(c) Especificaciones técnicas.5
IV. Presupuesto Oficial.7
(a) Análisis del sector.7
(b) Valor.9
(c) Forma de Pago.9
(d) Disponibilidad Presupuestal.10
V. Requisitos de Experiencia y Capacidad Financiera.10
(a) Experiencia.10
(b) Capacidad Financiera.12
VI. Lugar de Ejecución.12
VII. Plazo de Ejecución.12
VIII. Supervisión y Control.12
IX. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.13
X. Obligaciones Derechos y Deberes.13
(a) Del Contratista.13
(b) Del Contratante.14
XI. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.15
XII. Garantías.19
XIII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.20
XIV. Proceso de contratación suceptible de ser limitado a Mypimes.....21
XV. Bibliografía.20
XVI. Anexo I. Carta de Presentación de la PropuestaAnexo II. Oferta Económica.24
XVII. Anexo III. Manifestación de interés limitación de convocatoria a Mipymes.....26
XVIII.Bibliografía.....21

ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación del suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, es una entidad Pública del Orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander. Los objetivos en que se cimenta el desarrollo de su accionar son: 1) Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al Bienestar Social en las áreas de salud , educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento, 2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral, 3) Desarrollar planes especiales de capacitación a los clientes internos y externos de la Contraloría Departamental, entendiendo entre estos a los funcionarios de la entidad de control territorial, así como los servicios que se llegaren a prestar a los empleados de las entidades sujetas del control fiscal.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander tiene origen legal mediante la Ordenanza No. 0012 del 27 de julio de 2004 expedida por la Asamblea Departamental del Norte de Santander, y de funcionamiento estatutario a través del Acuerdo No. 001 de 20 de octubre de 2004 expedido por la Junta Directiva, los cuales en sus artículos Tercero y 5° respectivamente, establecen sus funciones, de las que se deben destacar como sustento a la presente necesidad las de “Realizar las inversiones necesarias que le permitan alcanzar oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez”, “Contribuir con la solución de las necesidades básicas atinentes al bienestar social en las áreas de salud, educación y recreación de los empleados de la Contraloría General del Departamento” y “Adquirir e instalar elementos y equipos de avanzada tecnología, realizar reparaciones y adecuaciones locativas, realizar seminarios talleres de actualización u otras actividades que conlleven al fortalecimiento institucional y de equipamiento de la Contraloría General del Departamento”.

En atención a ellos, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación buscando el bienestar social de los empleados de la Contraloría General del Departamento, en cumplimiento de su plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, de su objetivo y funciones, requiere mejorar un espacio físico donde los funcionarios de la Contraloría Departamental ejercen sus funciones, esta vez, se atendió a la necesidad de las oficinas de control fiscal y de responsabilidad, en las cuales su mobiliario está en condiciones a mejorar, debido a que: (i) Su estado se encuentra desgastado y genera una imagen poco agradable en el

espacio directo de trabajo del funcionario. (i) Su diseño y altura genera incomodidad respecto al flujo de aire acondicionado, lo que genera insatisfacción además con la temperatura del aire acondicionado, pues mientras que unos cubículos tienen exceso en el ingreso del mismo, otros, lo tienen por defecto. Así las cosas, se pretende brindar a la planta de personal, espacios físicos adecuados en sus instalaciones, con el fin de repercutir en un mejor ambiente laboral que finalmente desencadene en la mejora del servicio público por mayor eficiencia en las actividades misionales desarrolladas.

Identificada la necesidad, se realizó el ejercicio entre los funcionarios para de las oficinas a adecuar, con el fin de determinar cuál sería la mejor forma de mitigar su malestar y de mejorar la situación planteada, situación de la cual se concluyó con el diseño y características de las nuevas divisiones de oficina a requerir en el presente proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin que cada uno de los funcionarios de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander cumpla sus funciones, gozando de los muebles de oficina idóneos para garantizar comodidad y bienestar, surge la necesidad de contratar el: suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, razón por la cual, El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación a través de su Junta Directiva y su Director consideran oportuno y pertinente adelantar el proceso contractual correspondiente.

II. Descripción sucinta de la necesidad.

Planteadas las anteriores consideraciones, resulta necesario sintetizar la necesidad detectada y plantear su posible solución, situación que se resume en la siguiente tabla.

Tabla 1

Necesidad	Descripción de la Necesidad	Alternativa de solución
Se requiere el suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander.	Realizar el suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en cumplimiento de los objetivos del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación, "*2) Contribuir con el fortalecimiento institucional, la adecuación de las instalaciones del lugar habitual de trabajo, mobiliarios, así como en la adquisición de equipos de sistemas apropiados, entre otras necesidades que se diagnostiquen para mejorar el ambiente laboral"*	Seleccionar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, al contratista que realice e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, requerida para la atención de la necesidad detectada.

Que el suministro a realizar objeto de la contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y que para el amparo de la misma se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 046 de 16 de noviembre de 2023.

III. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones técnicas.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección corresponde a una mínima cuantía el cual se adelantará atendiendo las siguientes especificaciones:

A. Objeto a contratar.

"Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander."

B. Especificaciones Técnicas.

(a) Definiciones.

A continuación, relacionamos una serie de términos que permiten un mayor entendimiento del presente documento. Los términos definidos deben ser utilizados en singular de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado obvio y natural. (Ver Tabla 2)

Tabla 2

DIVISIONES	Parte o grupo que resulta de dividir un todo.
VIDRIO TEMPLADO	Es un tipo de vidrio de seguridad procesado por tratamientos térmicos o químicos para aumentar su resistencia en comparación con el vidrio normal.
MANO DE OBRA CALIFICADA	Aquellos trabajadores que desempeñan actividades cuya ejecución requiere estudios previos o vasta experiencia, por ejemplo: profesionales, técnicos, obreros especializados.
INSTALACIÓN	Ensamble o acople de elementos en un sitio específico.

(b) Clasificación UNSPSC.

Los servicios a prestar correspondientes al objeto a contratar se clasifican en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios: (Ver Tabla 3)

Tabla 3

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101711	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	Conectores de muebles modulares
72153606	Servicios de edificación, construcción de instalacones	Servicios de mantenimiento	Servicios de terminado interior, dotación, remodelación	Servicios de instalación de muebles de oficina

(c) Especificaciones técnicas.

Para el cumplimiento del objeto del contrato se deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: “Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander”, corresponderá al elemento detallado en la siguiente descripción (Ver tabla 4).

Tabla 4

ITEM		DESCRIPCION	CANT.
1	56101711 72153200	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye tubo en acero inoxidable de 2½ con 8 amarres a cristales, flanche inferior de 5”, 2 soportes con doble cabeza de 25cms x 5/8 con flanche inferior de 3” en acero inoxidable y accesorios de 3.00 + 3.00 x 1.20 = 2. - Incluye instalación - Oficina de Control Fiscal	2
2	56101711 72153200	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye 2 soportes con cabeza doble de 40cms x 5/8 con flanche de 3” acero inoxidable, perfil F en aluminio con agarre a muro y accesorios de 2.00 x 1.70=1, de 2.20 x 1.70=1 - Incluye instalación - Oficina jefe responsabilidad fiscal	2

ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023

En atención a que se hace necesario “Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander”, la Entidad considera necesario la entrega de: **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL EN LA QUE MANIFIESTE EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NUEVOS DE CALIDAD ORIGINAL.**

NOTA 1: Las impuestos y contribuciones de orden Departamental y Municipal aplicables al objeto a contratar en el presente proceso de selección corresponden a:

Estampilla Prodesarrollo	1%
Estampilla Prodesarrollo Fronterizo	1%
Estampilla Prodesarrollo Académico Científico Universidad	1%
Estampilla Proancianos	3%
Estampilla Procultura	0,8%
Estampilla Prohospital	2%
Estampilla Prodeporte	2.5%
Reteica	0.7% - según E.T.

NOTA 2: Aunque la información reflejada en la **NOTA 1** corresponde a pagos realizados de obligaciones contraídas por la entidad mediante contratos con similar objeto al del presente proceso de selección, para la obtención de información más precisa se recomienda revisar los estatutos de rentas del nivel departamental y municipal, los cuales pueden encontrarse en los sitios web de las respectivas entidades. De presentarse alguna diferencia entre los valores expresados en el presente documento y los establecidos por las normas que en materia tributaria han sido expedidas por los respectivos departamentos y municipios, prevalecerán estas últimas.

NOTA 3: Los demás impuestos y contribuciones del orden nacional se realizarán conforme a lo establecido en el estatuto tributario.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 5: Es necesario que el PROPONENTE presente el Formato relativo a la propuesta económica que se encontrará anexo en este estudio. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.

NOTA 6: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II, so pena de RECHAZO de la propuesta.

NOTA 7: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la Entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
NOTA 8: El proponente deberá tener en cuenta que de acuerdo con su régimen tributario si NO es responsable de IVA no deberá discriminarlo en el formato de propuesta económica.

IV. Presupuesto Oficial.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información identificada con ocasión del estudio de mercado realizado por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental de Norte de Santander, con atención al costo promedio del suministro e instalación requerido. De lo cual se concluye que el presupuesto oficial designado para adelantar la correspondiente contratación asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.242.569)**.

(a) Análisis del sector.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, presenta el estudio del sector económico y de los oferentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, el cual establece en el mencionado artículo lo siguiente: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, para así adelantar el proceso de contratación.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al “Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander”, fue realizado con un estudio de mercado solicitando diversas cotizaciones a empresas del sector, sin embargo, solo 1 fue atendida.

Adicionalmente se tuvieron en cuenta otros aspectos como:

ANÁLISIS DE MERCADO: Esta clase de suministros es ofrecido por empresas legalmente establecidas en nuestro país las cuales dentro de sus actividades comerciales, por lo cual, se requiere que se presenten oferentes al proceso que por su objeto social puedan realizar el suministro e instalación de divisiones de vidrio.

ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de La Contraloría General del Departamento Norte de Santander, no ha realizado la compra de objetos similares.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, varias entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra Entidad, entre ellas se relacionan las siguientes: (Ver tabla 6)

Tabla 6.

Año	Entidad	Objeto	Valor
2022	Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial la Macarena	Adquisición e instalación de muebles, divisiones de oficina, sillas y puestos para el centro de mando y control ambiental de la corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo.	$ 108.479.471
2022	E.S.E. Hospital Local Álvaro Ramírez González	Adecuación e instalación de divisiones de oficina	$ 3.800.000
2022	Universidad de Cundinamarca	Suministro e instalación de mobiliario y divisiones de oficina para la primera fase de la nueva edificación de la extensión Zipaquirá de la Universidad de Cundinamarca	$ 999.125.999

En cuanto a la oferta en el mercado, el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental del Norte de Santander identificó los siguientes costos relacionados con el suministro requerido, tal como se relaciona en la Tabla 7, en los cuales se detalla el valor del estudio del mercado evidenciado por páginas web, ateniendo a que la entidad no recibió cotizaciones por proveedores del ramo en la región.

Tabla 7

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cant.	Valor total con estampillas requeridas
56101711 72153200	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye tubo en acero inoxidable de 2½ con 8 amarres a cristales, flanche inferior de 5", 2 soportes con doble cabeza de 25cms x 5/8 con flanche inferior de 3" en acero inoxidable y accesorios de 3.00 + 3.00 x 1.20 = 2. - Incluye instalación Oficina de Control Fiscal	2	$ 11.127.090
56101711 72153200	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye 2 soportes con cabeza doble	2	$ 4.202.800

	de 40cms x 5/8 con flanche de 3" acero inoxidable, perfil F en aluminio con agarre a muro y accesorios de 2.00 x 1.70=1, de 2.20 x 1.70=1 - Incluye instalación - Oficina jefe responsabilidad fiscal		
		IVA	$ 2.912.679
		Valor Promedio cotización Total con IVA e impuestos Incluidos	**$ 18.242.569**

El valor de la cotización recibida en cuanto "Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander" corresponde a **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.242.569)**, incluido el valor de IVA e impuestos a que haya lugar. Valor que se entiende cubren las necesidades de la Entidad y que serán atendidas durante la vigencia 2023.

(b) Valor.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se puede determinar que se requieren **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.242.569)**para la realización del suministro e instalación requerido de acuerdo a las necesidades de la Entidad establecidas en el presente documento, permitiendo estimar un presupuesto oficial de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.242.569)** incluido el valor del IVA y demás impuestos a que haya lugar.

(c) Forma de Pago.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del correspondiente contrato, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción del objeto contractual, por la Entidad en los términos y condiciones establecidos en este documento de la siguiente manera:

Un (01) pago posterior a la realización del suministro e instalación requerido, el cual no podrá exceder el valor fijado luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

(d) Disponibilidad Presupuestal.

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 046 de fecha 16 de noviembre del año 2023, cuyo valor total asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($18.242.569)** expedido por el Director Financiero con recursos del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander; el cual formara parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
No. 046 del 16-11-2023	2.1.2.02.02.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 18.242.569	

V. Requisitos de Experiencia y Capacidad Financiera.

(a) Experiencia.

Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar su experiencia a través de la presentación de un (1) Contrato con su respectiva certificación de cumplimiento **(EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN)** que se encuentre ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con “suministro de vidrios” el cual deberá ser de una cuantía igual o superior al presupuesto del presente proceso contractual; **en caso de aportar un número mayor a este**, sólo se evaluará el primero (01) presentado en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Experiencia específica

Para acreditar su experiencia específica, los oferentes deberán presentar un (1) contrato con su respectiva certificación, **(EN EL QUE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y SU RESPECTIVA VALORACIÓN)** que se encuentre ejecutado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea "suministros e instalación de vidrios", diferente a los presentados para acreditar la experiencia general. Para el caso de la experiencia específica, en caso que dentro del contrato se hayan ejecutado más acciones, solo tendrá en cuenta el valor de la sumatoria de los ítems denominados "suministros e instalación de vidrios" o similar, siempre y cuando estas sean igual o superior al valor del Presupuesto Oficial para esta contratación estimado en SMLMV.

En términos de eficiencia resulta más conveniente para la Entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato.
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Cumplimiento a satisfacción: **No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos**.
h) Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta sólo su porcentaje de participación.
- No se aceptan auto certificaciones.
- Cuando en una certificación se haga referencia a varios contratos diferentes, se tomará para la evaluación cada uno por aparte, y se seguirán los lineamientos establecidos anteriormente, salvo en los casos en que sean certificadas adiciones a un mismo contrato, caso en el cual el documento debe así expresarlo.

NOTA 1: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de La Contraloría General del Departamento Norte de Santander se reserva el derecho de verificar la información

consignada en estas Certificaciones, las cuales se constituirán en requisito habilitante para el presente proceso de selección.

(b) Capacidad Financiera.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

En razón a las características propias del presente proceso de selección, en las cuales se estipuló que la forma de pago del contrato se realizará en un único pago previa entrega a satisfacción del servicio a contratar, no se solicitará capacidad financiera para la respectiva habilitación.

VI. Lugar de Ejecución.

El suministro e instalación se realizará en San José de Cúcuta, Sede de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, ubicada en la Av. 5 No. 11-20 pisos 2, 3 antiguo edificio del Banco de la República, en el horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

VII. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VIII. Supervisión y Control.

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander que preste sus servicios en la Subcontraloría de la Entidad, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto por el Director del Fondo de la Entidad, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

IX. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse y de acuerdo a lo establecido por la Resolución interna No. 004 de 11 de marzo de 2019, el procedimiento de selección del contratista será el de Mínima Cuantía por cuanto su valor no excede del 10% del valor fijado para la menor cuantía de la entidad, el proceso se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

X. Obligaciones Derechos y Deberes.

(a) Del Contratista.

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envió o desplazamiento a los sitios en donde se prestarán los servicios o se entregarán los elementos objeto de la presente contratación.
3. Realizar el suministro e instalación de los elementos requeridos en atención al objeto de la presente contratación en el sitio, plazo y horario establecido en el presente documento.
4. El suministro e instalación que constituye el objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro e instalación a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
6. Colaborar con el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
7. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
8. Acatar las instrucciones que imparta el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander durante el desarrollo del contrato por intermedio del supervisor del contrato.

9. Atender las observaciones y requerimientos que formule el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander por conducto del supervisor del Contrato.
10. Garantizar la buena calidad de los bienes muebles sobre los que recae objeto de la presente contratación.
11. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro e instalación no cumplan con las especificaciones requeridas por el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
12. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
13. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
14. Informar de inmediato al Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
16. Suministrar elementos originales del respectivo fabricante. Por ningún motivo entregará productos remanufacturados para el caso de las sillas.
17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
18. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

(b) Del Contratante.

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento y control del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
4. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

XI. Causales de rechazo de ofertas

1. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos y/o técnicos requeridos en la invitación.
2. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
3. Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
4. Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
6. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
9. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo con la ley.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
12. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
13. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
14. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.

15. Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.

XII. Causales de declaratoria de desierto

- Cuando no se recaude ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

XIII. Criterios de desempate

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

XIV. Condiciones particulares en Secop II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

• El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar nombres y apellidos completos, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

• Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de estos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

• De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

• Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-iiprovedores

ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023

XV. Soporte que la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente." y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO Y CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN	IMPLEMENTA TRATAMIENTO	INICIA TRATAMIENTO	COMPLETA TRTATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					COMO	PERIODICIDAD
1	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos.	No entrega oportuna los elementos requeridos en atención a la ejecución del objeto contractual con relación a los repuestos. Entrega de insumos de calidad diferente a la exigida.	3	3	2	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Fondo de Bienestar	Fecha inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
2	General	Externo	Ejecución	Social o político	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales.	3	1	4	Bajo	Si	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Interacción directa con el contratista y verificación de hechos	Entrega e instalación de Repuestos requeridos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación de garantías y supervisión.	Entrega e instalación de Repuestos
4	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos.	La financiación requerida para atender el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados.	1	1	2	Bajo	Contratista	N/A	1	1	2	Bajo	NO	Fondo de Bienestar	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023

5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	1	2	3	Bajo	Fondo de Bienestar	Actualización permanente en materia regulatoria.	1	1	2	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Verificación expedición de nueva normatividad	Entrega e instalación de Repuestos
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos.
7	General	Interno	Ejecución	Ambiental	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental.	Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos
8	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato.	3	3	6	Alto	Contratista / Fondo de Bienestar	Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada.	3	1	4	Bajo	SI	Fondo de Bienestar	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Mediante supervisión	Entrega e instalación de Repuestos requeridos

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** *(Puede ocurrir excepcionalmente)*	1
	Improbable *(Puede ocurrir ocasionalmente)*	2
	Posible *(Puede ocurrir en cualquier momento futuro)*	3
	Probable *(Probablemente va a ocurrir)*	4
	Casi Cierto *(Ocurre en la mayoría de las circunstancias)*	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

XVI. Garantías.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes almacenes.

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de las sillas, por defectos de fabricación, estructura y/o materiales.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco **(5%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados del no pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por parte del contratista.

La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el **CONTRATISTA** a favor del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**.

La garantía deberá ser entregada a más tardar dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta.

XVII. Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en Colombia.

De acuerdo a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente – CCE, "*Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.*"; igual obligación recae sobra las contralorías de nivel departamental.

Para estos acuerdos comerciales, el mismo documento establece los valores que se deben tener en cuenta para su aplicabilidad así: El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

En atención a lo anterior y dado el monto establecido como presupuesto oficial, se concluye que dichos acuerdos comerciales no resultan aplicables para el presente proceso de selección.

XVIII. PROCESO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipymes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando reciba manifestación de interés de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

La manifestación de interés deberá presentarse dentro del mismo término previsto para formular observaciones a la invitación pública, de acuerdo con las fechas registradas en el cronograma del proceso, adjuntando diligenciado el Anexo III del capítulo XVI, junto con los siguientes documentos:

- ✓ Las personas naturales: Certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- ✓ Las personas jurídicas: Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

XIX. Bibliografía

- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf
- https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
- http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
- https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

Se firma en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,



EDUARDO ANTONIO RODRIGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras Contratista Apoyo Procesos Contractuales
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Subcontralor – Director Fondo.

XX. Anexo I. Carta de Presentación de la Propuesta.

Señores
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **CMC-007-2023.**

Objeto: "Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el "Suministro e instalación de repuestos para la realización de mantenimientos correctivos de las fotocopiadoras, impresoras, multifuncionales, computadores y conexos que se encuentran al servicio de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander".

En caso que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendos: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)

8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.
13. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____ Nit: _____
Dirección: _____ Correo electrónico: _____
Número de teléfono: _____Número de fax: _____

XXI. Anexo II. Oferta Económica.

En el siguiente cuadro se detallará el valor correspondiente a la oferta realizada para la realización del contrato CMC-007-2023 cuyo objeto es: "Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander":

ITEM	CLASIFICADOR UNSPCS	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	56101711 72153200	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye tubo en acero inoxidable de 2½ con 8 amarres a cristales, flanche inferior de 5", 2 soportes con doble cabeza de 25cms x 5/8 con flanche inferior de 3" en acero inoxidable y accesorios de 3.00 + 3.00 x 1.20 = 2. - Incluye instalación Oficina de Control Fiscal	2		
2	56101711 72153200	División de oficina en cristal templado incoloro 10MM. incluye 2 soportes con cabeza doble de 40cms x 5/8 con flanche de 3" acero inoxidable, perfil F en aluminio con agarre a muro y accesorios de 2.00 x 1.70=1, de 2.20 x 1.70=1 - Incluye instalación - Oficina jefe responsabilidad fiscal	2		
				Subtotal	
				Iva	
				Total	

El valor ofertado para la realización del suministro de sillas de escritorio ergonómicas corresponde a **VALOR EN LETRAS ($#.###.###)** (Consignar valor total cuadro anterior).
NOMBRE Y FIRMA.

(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

XXII. Anexo III. Manifestación de interés- Limitación de convocatoria a Mipymes.

Señores
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
San José de Cúcuta.

Ref.: Invitación Pública No. **CMC-007-2023.**

Objeto: "Suministro e instalación de divisiones en vidrio para dos oficinas de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander**"**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solicitamos que el presente proceso de contratación de mínima cuantía sea limitado a MIPYMES, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente anexo.

NOTA 1: PERSONAS NATURALES - SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LA CUAL SE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, EN LA CUAL CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

NOTA 2: PERSONAS JURÍDICA - SE DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES, LA CUAL SE DEBE ACREDITAR CON LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, EN LA QUE CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EXPEDIR DICHA CERTIFICACIÓN, CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE

ESTUDIOS PREVIOS CMC-007-2023

CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.

NOTA 3: ESTA SOLICITUD DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DEL MISMO TÉRMINO ESTABLECIDO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____